



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000024-03

Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León.

Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 20 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León, PL/000024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de diciembre de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 1

Al artículo: Exposición de motivos

Modificación que se propone:

En el segundo párrafo del apartado 1 de la exposición de motivos,

Donde dice: Aún a día de hoy, una amplia mayoría de los habitantes de nuestra Comunidad reside en áreas rurales.

Debe decir: Aún a día de hoy, casi la mitad de los habitantes de nuestra Comunidad reside en áreas rurales

Motivación:

El 44,14 % reside en municipios de 10.000 y menos habitantes.(IN E Censo de 2011).

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 2

Al artículo: Exposición de motivos

Modificación que se propone:

Se propone la adición del siguiente texto al final del párrafo tercero del apartado 1 de la exposición de motivos:

"Por otro lado, en un entorno económico de menor productividad de la economía de la Comunidad respecto a la media nacional, la del sector es en Castilla y León significativamente superior a la de España."

Motivación:

La productividad media regional es inferior en un 4,2% a la nacional, sin embargo supera a ésta en un 46,5% en las ramas agrarias.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 3

Al artículo: Exposición de motivos

Modificación que se propone:

Se propone la adición del siguiente nuevo párrafo a continuación del tercero actual del apartado 1 de la exposición de motivos:

"La pérdida de activos en el sector durante el presente siglo, con ser importante, se ha mantenido en la media nacional. Sin embargo, la población rural de Castilla y León ha registrado una evolución más negativa que la media nacional. Es necesario, por tanto, mejorar la dotación de servicios en el medio rural y su diversificación económica para favorecer la atracción de inversiones, emprendedores y residentes hacia los pueblos de la Comunidad."



Motivación:

Datos de activos por cuenta propia y ajena afiliados a las Seguridad Social y sobre población de los municipios < 2.000 y <10.000 habitantes.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 4

Al artículo: Exposición de motivos

Modificación que se propone:

En el párrafo quinto del apartado 1 de la exposición de motivos,

Donde dice

"... panadería y bollería." hasta el final del párrafo

Debe decir

"... panadería, bollería y galletas. Se trata de una industria que ha apostado por la calidad diferenciada de sus productos, que pone en valor las figuras de calidad agroalimentaria reconocidas en Castilla y León."

Motivación:

Mejor redacción.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 5

Al artículo: Exposición de motivos



Modificación que se propone:

En el párrafo sexto de la exposición de motivos se propone sustituir el texto a partir del primer punto seguido por el siguiente:

"El incremento de la sinergias y la integración entre ambos sectores debe potenciar la transformación en la Comunidad de una parte cada vez mayor de las materias primas que aquí se producen, el aprovechamiento de más valor añadido y la creación de mayor número de empleos."

Motivación:

Mejor redacción.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 6

Al artículo: Exposición de motivos

Modificación que se propone:

Se propone la adición del siguiente nuevo párrafo a continuación del actual séptimo de la exposición de motivos:

"Desde el ingreso de España en la Unión Europea, y desde la puesta en marcha de la Política Agraria Comunitaria, se ha demostrado como un factor importante de desarrollo, la implantación de Programas de Desarrollo Rural o Local, que han posibilitado en parte de diversificación de la actividad económica, es intención por tanto que la Administración Autonómica de Castilla y León preserve esta experiencia acumulada, y dentro de los diferentes programas europeos o nacionales, aplique esta metodología."

Motivación:

Completar la exposición de motivos.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 7

Al artículo: Exposición de motivos

Modificación que se propone:

Se propone la adición del siguiente texto al final del actual párrafo octavo de la exposición de motivos, sustituyendo el punto por una coma:

", cuyo desarrollo se atenderá a los principios rectores de las políticas públicas establecidos en el artículo 16 del Estatuto más relacionados con su objeto:

- **El crecimiento económico sostenible orientado a la cohesión social y territorial y el pleno aprovechamiento de los recursos de la Comunidad.**
- **La creación de empleo estable y de calidad.**
- **El desarrollo de la actividad empresarial, con especial atención a la pequeña y mediana empresa y a los emprendedores autónomos, y el fomento y promoción de las iniciativas de economía social, especialmente el cooperativismo.**
- **La promoción y el fomento de la investigación científico-técnica, y la innovación tecnológica. *La proyección exterior de las empresas de Castilla y León.**
- **La lucha contra la despoblación**
- **La modernización y el desarrollo integral de las zonas rurales.**

Y, por supuesto, el apoyo a los sectores agrícola, ganadero y agroalimentario de la Comunidad mediante el desarrollo tecnológico y biotecnológico, con el fin de mejorar la competitividad de los mismos."

Motivación:

Hacer que figuren de forma explícita los principios a los que ha de ajustarse el desarrollo.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 8

Al artículo: Exposición de motivos



Modificación que se propone:

En el segundo párrafo del apartado II de la exposición de motivos se propone sustituir

liberalizados

por

desregulados

Motivación:

Ajuste conceptual y mejor redacción.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 9

Al artículo: Exposición de motivos

Modificación que se propone:

En el segundo párrafo del apartado II de la exposición de motivos se propone sustituir

"la aparición de desequilibrios"

por

"el incremento de los desequilibrios"

Motivación:

Ajuste conceptual y mejor redacción.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 10

Al artículo: Exposición de motivos

Modificación que se propone:

En el segundo párrafo del apartado II de la exposición de motivos se propone sustituir

"regulación"

por

"ordenación normativa"

Motivación:

Ajuste conceptual y mejor redacción.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 11

Al artículo: Exposición de motivos

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el párrafo cuarto del apartado II de la exposición de motivos:

Por tanto, esta ley establece el marco general regulador de la actividad agraria y agroalimentaria en Castilla y León, con los siguientes objetivos:

- **Mejorar la competitividad del sector agrario y la viabilidad y consolidación de las explotaciones y empresas agrarias y agroalimentarias con que actualmente cuenta la Comunidad.**
- **Fomentar la creación de nuevas explotaciones y empresas agrarias y agroalimentarias.**
- **Mejorar la distribución justa y eficiente de costes y beneficios en la cadena de valor de los productos agrarios y agroalimentarios.**
- **Impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el sector agrario y la industria agroalimentaria y de transformación de materias primas de la agricultura y la ganadería.**
- **Fomentar la producción agraria de calidad diferenciada y su transformación en la Comunidad, mejorando la integración entre el sector productor y la industria agroalimentaria y de transformación.**



- **Apoyar especialmente la sostenibilidad de las explotaciones familiares agrarias y su sostenibilidad fomentando la sucesión y la incorporación de jóvenes al frente de las mismas.**
- **Promover la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en los sectores objeto de esta ley, favoreciendo la incorporación y participación activa de las mujeres en los mismos.**
- **Fomentar la incorporación de jóvenes a los sectores agrario y agroalimentario.**

Garantizar la sostenibilidad social y ambiental del medio rural de Castilla y León.

Motivación:

Mejora del texto.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 12

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado a) del artículo 2:

"Fortalecer y mejorar la competitividad del sector agrario y fortalecer las explotaciones y empresas del sector agrario y agroalimentario, especialmente las explotaciones familiares, las empresas de economía social y las PYMES."

Motivación:

Completar y ajustar objetivos.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 13

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado b) del artículo 2:

"Estimular la creación de explotaciones y empresas agrarias y alimentarias viables y sostenibles, favoreciendo que las personas que ejerzan su actividad en el sector obtengan unas rentas justas, una vez garantizados los costes de producción, transformación y distribución."

Motivación:

Completar y ajustar objetivos.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 14

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado h) del artículo 2:

"Impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en el sector agrario y la industria agroalimentaria, como factor de mejora de la competitividad."

Motivación:

Completar y ajustar objetivos.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 15

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado j) en el artículo 2 con la siguiente redacción:

j) El reconocimiento social de la actividad agraria y favorecer la multifuncionalidad del sector agrario y la diversificación económica del medio rural, partiendo de la transformación y distribución de los productos agrícolas y ganaderos y del aprovechamiento de los recursos del patrimonio natural y cultural del medio rural.

Motivación:

Completar y ajustar objetivos.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 16

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado k) en el artículo 2 con la siguiente redacción:

k) La mejora de los ámbitos de formación, asociacionismo y profesionalidad agraria y alimentaria, y, en general, de aquellas prácticas que fomentan la vertebración de los sectores agrarios y alimentarios permitiendo una mejora de su capacidad de interlocución, negociación y participación, así como de la representación de sus intereses.

Motivación:

Completar y ajustar objetivos.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 17

Al artículo: 3

Modificación que se propone:

Se propone la adición del siguiente párrafo a continuación del texto actual en el apartado 1 del artículo 3:

"Constituye también ámbito objetivo de esta ley el establecimiento de un marco autonómico propio para los programas de desarrollo rural, que contribuyen a la diversificación económica, la creación de empleo y la fijación población en este medio."

Motivación:

Completar regulación, de acuerdo con las enmiendas que en esta materia se proponen.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 18

Al artículo: 5

Modificación que se propone:

Se propone la adición del siguiente texto a continuación del actual apartado b:

A efectos de la percepción de ayudas públicas es actividad agraria aquella que cumpliendo con lo recogido en el párrafo anterior es desarrollada por un agricultor activo que cumple con la normativa estatal en materia tributaria y de seguridad social y cuyos ingresos derivados de ayudas públicas no superan en ningún caso a los ingresos procedentes de la actividad agraria.

Motivación:

Debe contemplarse esta figura.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 19

Al artículo: 5

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado c) del artículo 5:

c) Agroalimentario-agroalimentaria: concepto que incluye lo relativo a la producción, transformación, envasado y comercialización de los productos procedentes de la actividad agraria y los productos alimentarios derivados de la silvicultura

Motivación:

Mayor precisión.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 20

Al artículo: 5

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado I bis con el siguiente contenido:

I bis) Agricultor activo: a los efectos de la concesión de ayudas públicas, es agricultor activo aquel profesional de la agricultura, cotizante de la seguridad social a través del Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios o del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia cuando esta derive de la actividad agraria, cuyos ingresos provengan del rendimiento directo de la actividad agraria en al menos el cincuenta por ciento.

Motivación:

Debe contemplarse esta figura.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 21

Al artículo: 5

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado t) en el artículo 5 con el siguiente contenido:

t) Actividad agraria complementaria: la participación y presencia de la persona titular de la explotación en órganos de representación de carácter asociativo, cooperativo o profesional, siempre que éstos se hallen vinculados al sector agrario; la obtención de bienes y servicios medioambientales y de desarrollo rural; las turísticas, cinegéticas, artesanales y otras actividades de diversificación realizadas en su explotación, tales como la producción de energía renovable.

Motivación:

Completar las definiciones.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 22

Al artículo: 5

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado u) en el artículo 5 con el siguiente contenido:

u) Entidad asociativa agraria: Las sociedades cooperativas de primer y segundo grado, los grupos cooperativos, las sociedades agrarias de transformación, las organizaciones de productores y las sociedades civiles o mercantiles, siempre que más del 50 por ciento de su capital social pertenezca a cooperativas o a sociedades agrarias de transformación, que tengan por objeto la comercialización y en su caso la transformación de los productos agropecuarios.



Motivación:

Completar las definiciones.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 23

Al artículo: 6

Modificación que se propone:

En el artículo 6, se propone añadir a continuación del texto del apartado 1:

"Para que el rejuvenecimiento del sector agrario sea efectivo, la política agraria de la Comunidad velará para que el relevo generacional esté incorporado en todas sus actuaciones."

Motivación:

Completar redacción.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 24

Al artículo: 6

Modificación que se propone:

En el artículo 6, apartado 2, en el primer párrafo se propone

Sustituir "actuaciones"

por

"políticas de fomento y discriminación positiva."



Motivación:

Precisión en la redacción.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 25

Al artículo: 6

Modificación que se propone:

Se propone al siguiente redacción para el apartado 2 c) del artículo 6:

"Integración como socio en una explotación agraria asociativa o en una entidad asociativa agraria."

Motivación:

Mayor precisión.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 26

Al artículo: 6

Modificación que se propone:

Se propone al siguiente redacción para el apartado 2 d) del artículo 6:

Acceso a la titularidad de una explotación agraria de titularidad compartida.



Motivación:

Precisión en la redacción.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 27

Al artículo: 6

Modificación que se propone:

En el artículo 6, se propone la siguiente redacción para el epígrafe i) del punto 2:

"i) El tratamiento preferente en el acceso a las ayudas de la Política Agrícola Común, así como a las reservas de derechos de ayuda o de otros derechos que se generen desde la Política Agrícola Común, siempre que la legislación comunitaria lo permita."

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 28

Al artículo: 6

Modificación que se propone:

En el artículo 6, se propone la adición de un nuevo apartado j) en el punto 2 con la siguiente redacción :



"j) El desarrollo de equipamientos y servicios en el medio rural castellano-leonés que faciliten el acceso y mantenimiento de este colectivo en el sector agrario."

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 29

Al artículo: 7

Modificación que se propone:

En el artículo 7 se propone la adición del siguiente texto a continuación del actual en el apartado 1:

En este marco, se dará también un tratamiento preferente a la incorporación de jóvenes como trabajadores por cuenta ajena en las empresas cuya localización en el medio rural se fomente con políticas de desarrollo rural.

Motivación:

Completar regulación con medidas que, además de apoyar la incorporación de jóvenes emprendedores, faciliten la incorporación de jóvenes trabajadores.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 30

Al artículo: 7



Modificación que se propone:

En el artículo 7, se propone la siguiente redacción para el apartado 2:

2. El conjunto de ayudas a la primera incorporación de jóvenes se comprometerán por parte de la administración autonómica en un Plan de Incorporación que incluirá los plazos de cobro, así como el plan de viabilidad de la explotación que se obliga a desarrollar el joven agricultor. Dicho Plan de Incorporación se desarrollará en las órdenes de las diferentes convocatorias de ayuda.

Motivación:

Se elimina el texto actual, porque el marco general de la política de desarrollo rural también se pretende abordar en esta Ley.

Se propone la creación de un instrumento de compromiso mutuo con una visión global de las ayudas, una planificación de su cobro que no comprometa la viabilidad de la explotación y un compromiso del beneficiario con su propio proyecto empresarial, así como con los objetivos sociales y medioambientales que pudieran desarrollarse al amparo de la presente Ley.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 31

Al artículo: 7

Modificación que se propone:

En el artículo 7, se propone la adición de un nuevo apartado 3 con el siguiente contenido:

"3. Las políticas de incorporación de jóvenes al sector agrario y de sucesión y relevo generacional en la titularidad de las explotaciones se fomentarán también con políticas de apoyo a los planes de pensiones y la jubilación de los titulares de mayor edad."

Motivación:

La política de planes de pensiones ha servido en el pasado como un elemento importante en el rejuvenecimiento del sector agrario. Por tanto, cuando la coyuntura económica lo permita, proponemos recuperar esta línea de ayuda.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 32

Al artículo: 8

Modificación que se propone:

En el artículo 8 se propone sustituir la intitulación por la siguiente:

Artículo 8. Actuaciones dirigidas a la incorporación de jóvenes en el marco de la industria agroalimentaria y de transformación de los productos del sector agrario.

Motivación:

En coherencia con enmiendas al contenido.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N. 33

Al artículo: 8

Modificación que se propone:

En el artículo 8, en su primer párrafo se propone, después de "empresa agroalimentaria", añadir

"...y, en su caso, de otras empresas de transformación de productos del sector agrario."

Motivación:

Incluir este ámbito empresarial.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 34

Al artículo: 8

Modificación que se propone:

En el artículo 8 se propone la adición de un nuevo apartado c) con el siguiente contenido:

"c) Promover la compatibilización de la actividad en el sector agrario con las iniciativas profesionales y de empleo en el sector agroindustrial, considerándolo como una única actividad, en las condiciones que se determine mediante el correspondiente desarrollo reglamentario.

Motivación:

Se tienen en cuenta subsectores industriales no alimentarios vinculados al sector (biocombustibles, por ejemplo) y se fomenta expresamente la multifuncionalidad a que se hace referencia en el 2º párrafo de la exposición de motivos, más accesible para los jóvenes que para generaciones de mayor edad.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 35

Al artículo: 8 bis (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 8 bis, en el capítulo I, con el siguiente contenido:

Artículo 8. bis.

A los efectos de las políticas de incorporación de jóvenes contempladas en los artículos 7 y 8 de este título se tendrán en cuenta los mismos criterios de edad que para la definición de jóvenes agricultores, a que se hace referencia en el artículo 5. n).



Motivación:

Concretar regulación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 36

Al artículo: 9

Modificación que se propone:

En el artículo 9, se propone la siguiente redacción para el punto c) del apartado 2:

"c) Integración como socio en una explotación agraria asociativa o en una entidad asociativa agraria."

Motivación:

Mayor precisión.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 37

Al artículo: 9

Modificación que se propone:

En el artículo 9, se propone la adición del siguiente nuevo apartado 3:

"3. En las políticas de fomento y discriminación positiva para promover la incorporación de jóvenes al sector agrario, contempladas en el artículo 6.2, incluidas las ayudas de primera instalación, de dará prioridad a los expedientes presentados por mujeres."



Motivación:

Concreción de discriminación positiva.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 38

Al artículo: 10

Modificación que se propone:

Se propone la sustitución de los artículos 10 y 11 por un único artículo 10 con el siguiente contenido:

Artículo 10. Incorporación de las mujeres al empleo y el autoempleo en el medio rural y en el sector agroalimentario.

El conjunto de los instrumentos de aplicación de las políticas de desarrollo rural y de fomento de la industria agroalimentaria y de transformación de los productos del sector agrario, contemplarán medidas específicas de apoyo a la incorporación de las mujeres al empleo y el autoempleo, en los mismos términos previstos en los artículos 7 y 8 para la incorporación de jóvenes.

Motivación:

Simplificar y evitar reiteraciones.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 39

Al artículo: 13



Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 13:

"El objetivo principal de la actividad investigadora es ofrecer una respuesta adecuada y permanente a los retos científicos, tecnológicos y económicos a los que se enfrentan los sectores agrario y agroalimentario, y transferir soluciones prácticas, innovadoras y eficientes a la actividad económica productiva que mejoren la competitividad de ambos sectores.

La investigación en materia agraria y agroalimentaria se desarrollará en el marco de planificación y coordinación de la política general de Castilla y León en materia investigación desarrollo e innovación."

Motivación:

Precisión en la redacción.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 40

Al artículo: 14

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 14:

Artículo 14. Criterios orientadores de la investigación en materia agraria.

En materia agraria, la investigación científica tendrá como referencia los siguientes criterios orientadores:

a).- **Garantizar una producción agraria suficiente, de calidad, competitiva y sostenible, adaptada a las demandas de los consumidores, a los requerimientos de la industria transformadora y a las exigencias de la seguridad alimentaria.**

b).- **Promover la integración ambiental de la actividad agraria, mediante el uso sostenible de los suelos y ecosistemas, la utilización eficiente del agua, la energía y la tecnología y la adecuada gestión y valorización de los residuos.**

c).- **Recuperar, inventariar, caracterizar, conservar y potenciar el patrimonio genético autóctono y favorecer la obtención e implantación de otras especies y variedades alternativas de interés agrícola, ganadero y forestal.**

d).- **Desarrollar nuevas alternativas de aprovechamiento socioeconómico de los cultivos, el ganado y los recursos naturales que permitan al sector responder con eficacia a los retos del futuro.**



Motivación:

Se introduce el criterio de sostenibilidad, la industria transformadora no alimentaria, los suelos, ecosistemas y la tecnología, además de la protección y gestión del patrimonio genético. Se sustituye lo energético por lo forestal, no abordado en el PL. El interés agrícola, ganadero, y forestal está asociado a todos sus usos y funciones, sean estos alimentarios, energéticos, recreativos o manufactureros.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 41

Al artículo: 15

Modificación que se propone:

En el artículo 15 se propone la siguiente redacción para el apartado a)

a) Identificar las necesidades, demandas y proyectos del sector agroalimentario para darles nuevas respuestas científicas y tecnológicas capaces de poner nuevos productos y servicios en el mercado.

Motivación:

Mejor redacción. Se incluyen los conceptos de trazabilidad y competitividad y se elimina el de excelencia, que sería el compendio de los citados y otros.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 42

Al artículo: 15



Modificación que se propone:

En el artículo 15 se propone la siguiente redacción para el apartado b)

b) Desarrollar sistemas, procedimientos y soluciones tecnológicas que permitan asegurar de forma permanente la calidad, la seguridad, la trazabilidad y la competitividad de los productos alimentarios.

Motivación:

Mejor redacción. Se incluyen los conceptos de trazabilidad y competitividad y se elimina el de excelencia, que sería el compendio de los citados y otros.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 43

Al artículo: 16

Modificación que se propone:

En el artículo 16 se propone la adición de un nuevo apartado 2 bis con el siguiente contenido:

2 bis) La Estrategia agraria y agroalimentaria de investigación, desarrollo e innovación de Castilla y León promoverá la creación de una red de centros y polos de desarrollo científico y tecnológico agroalimentario con la participación de la iniciativa pública, las universidades y centros de investigación, las empresas y otros agentes de ambos sectores económicos, partiendo de los recursos existentes y de la especialización funcional de las distintas provincias y territorios de la comunidad. La Junta de Castilla y León velará por mantener la excelencia de esta red de investigación científica y tecnológica y por su adaptación a las demandas de los sectores económicos y a los objetivos de esta ley.

Motivación:

Concretar un modelo de investigación integrada en red en una Comunidad cuya extensión y diversidad de paisajes agrarios debe enriquecer el sistema de investigación con necesidades y proyectos muy diferenciados y especializados.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 44

Al artículo: 16

Modificación que se propone:

En el artículo 16 se propone la adición del siguiente texto en el apartado 2 al final del mismo:

"..., en cuya elaboración participará activamente este órgano."

Motivación:

Concreción de compromisos de la Administración autonómica y calidad de la participación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 45

Al artículo: 17

Modificación que se propone:

En el artículo 17, se propone la adición del siguiente texto a continuación del actual en el apartado b):

...Todo ello buscando un enfoque multifuncional de la agricultura. ..."Para contribuir al logro de los fines señalados en el apartado anterior, se regulará y fomentará la suscripción de contratos territoriales de explotación. El contrato territorial es el instrumento que establece el conjunto de compromisos a suscribir entre las Administraciones Públicas y los titulares de las explotaciones agrarias que orienten e incentiven su actividad en beneficio de un desarrollo sostenible del medio rural. La suscripción de estos contratos será requisito necesario para que la explotación pueda beneficiarse de las prioridades, ayudas e incentivos que se establezcan con este objetivo. La determinación de los requisitos, condiciones y efectos de los contratos territoriales se determinarán reglamentariamente."



Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 46

Al artículo: 17 bis (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 17 bis con el siguiente contenido:

Artículo 17 bis. Explotaciones prioritarias

Una explotación agraria podrá calificarse como explotación prioritaria cuando concurren las circunstancias siguientes:

a) Que la explotación posibilite la ocupación de, al menos, una Unidad de Trabajo Agrario (UTA) y que la renta de trabajo unitario que se obtenga de la misma sea igual o superior al 35% de la renta de referencia e inferior al 120% de ésta y superior al IPREM.

b) Que el titular de la explotación agraria reúna los requisitos establecidos en los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

Motivación:

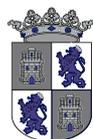
Conveniencia de definir las.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 47

Al artículo: 18

Modificación que se propone:

En el artículo 18 se propone la siguiente redacción para el apartado b):

"El mantenimiento y el sostenimiento de las explotaciones agrarias de carácter familiar y la mejora de la calidad de vida... (sigue igual)

Motivación:

Completar el texto.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 48

Al artículo: 18

Modificación que se propone:

En el artículo 18 se propone la adición de un nuevo apartado ñ con el siguiente contenido:

ñ) El establecimiento de personas titulares de explotación profesionales y a título principal, apoyando especialmente el establecimiento de las mujeres como titulares, así como de los jóvenes y las jóvenes.

Motivación:

Completar el texto.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 49

Al artículo: 18

Modificación que se propone:

En el artículo 18 se propone la adición de un nuevo apartado o) con el siguiente contenido:

o) La concentración y agrupación de explotaciones mediante fórmulas asociativas con personalidad jurídica.

Motivación:

Completar el texto

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 50

Al artículo: 18

Modificación que se propone:

En el artículo 18 se propone la adición de un nuevo apartado p) con el siguiente contenido:

p) La suscripción con las personas titulares de explotación de documentos contractuales específicos, en los que se establezca un marco de obligaciones y derechos mutuos ligados a la actividad agraria y los métodos de gestión.

Motivación:

Completar el texto.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 51

Al artículo: 19

Modificación que se propone:

En el artículo 19, apartado 1, se propone la adición de un nuevo punto e) con el siguiente contenido:

e) Ejercer su actividad con todas las autorizaciones administrativas exigidas por las distintas normativas sectoriales.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 52

Al artículo: 19

Modificación que se propone:

En el artículo 19, apartado 1, se propone la adición de un nuevo punto f) con el siguiente contenido:

f) Cumplir todas las exigencias higiénico-sanitarias impuestas por la normativa para evitar la aparición y difusión de plagas y enfermedades.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 53

Al artículo: 19

Modificación que se propone:

En el artículo 19, apartado 1, se propone la adición de un nuevo punto g) con el siguiente contenido:

g) Dotar a la explotación de personal capacitado cuando sea necesario y procurarle la formación necesaria y las correspondientes medidas de prevención de riesgos laborales previstas en la normativa.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 54

Al artículo: 20

Modificación que se propone:

En el artículo 20, se propone la adición del siguiente texto al final del párrafo actual:

"... principalmente en el caso que la futura explotación cumpla los requisitos de explotación prioritaria."

Motivación:

Debe introducirse este criterio.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 55

Al artículo: 20

Modificación que se propone:

En el artículo 20, se propone la adición del siguiente texto a continuación del actual:

"En particular, se contemplará la posibilidad de fraccionamiento en el caso de fincas infrautilizadas, para su reasignación por lotes a agricultores a título principal y a explotaciones prioritarias."

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 56

Al artículo: 23

Modificación que se propone:

En el artículo 23 se propone la adición de un nuevo apartado 6 con el siguiente contenido:

"6. La inscripción en el Registro General de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León será requisito indispensable para tener acceso a las ayudas y medidas de fomento que se establezcan en el marco de la política agraria y alimentaria por parte de la administración de la Comunidad."

Motivación:

Debe establecerse este requisito.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 57

Al artículo: 34

Modificación que se propone:

En el artículo 34 apartado 3, se propone la eliminación del texto desde "En este caso..." hasta el final

Motivación:

Innecesario.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 58

Al artículo: 36

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 36:

La consejería competente en materia agraria podrá elevar a la Junta de Castilla y León la propuesta de acuerdo de realización de la concentraciones parcelarias de iniciativa privada cuando no lleve aparejada la construcción de infraestructuras, con arreglo a las especialidades establecidas en el presente Título.

Motivación:

No se trata de concentraciones parcelarias de carácter privado. Son de iniciativa privada pero la concentración tiene carácter público. Este supuesto debe quedar reservado a los casos en los que no sea necesaria la construcción de infraestructuras.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 59

Al artículo: 52

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2:

2. Para los supuestos en los que la consejería competente resuelva acordando el inicio de los trámites para la Declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria de iniciativa privada, ésta se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, siendo objeto de información pública en los términos que reglamentariamente se determinen.

Motivación:

Mayor precisión. La administración no autoriza la concentración, la inicia. Además no se trata de concentración parcelaria de carácter privado si no de iniciativa privada.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 60

Al artículo: 53

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 53:

Artículo 53. Declaración de utilidad pública y urgente ejecución.

Tras el oportuno trámite de información pública, y a propuesta de la consejería competente en materia agraria, se procederá a declarar la utilidad pública y la urgente ejecución de la concentración de iniciativa privada, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, así como en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos donde radiquen las parcelas objeto de concentración.



Motivación:

Mayor precisión.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 61

Al artículo: 54

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 54:

Artículo 54. Régimen Procedimental.

Tras la declaración de utilidad pública y urgente ejecución, por la administración de la Comunidad Autónoma se proseguirá con los trámites correspondientes a la concentración bien por el procedimiento abreviado bien por el ordinario en función de las circunstancias previstas en el artículo 49 de la presente ley.

Quienes hubieran ejercido la iniciativa para la concentración deberán prestar a la Administración toda la colaboración necesaria para la que fueran requeridos para la ejecución del proceso de concentración.

Motivación:

Mayor precisión y completar la regulación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 62

Al artículo: 55



Modificación que se propone:

En el artículo 55 se propone la adición de un nuevo apartado 3) con el siguiente contenido:

3). En todo caso serán financiadas íntegramente por las administraciones públicas aquellas actuaciones que revistan interés general y entre las que se encontrarán:

a) Los caminos rurales de servicio de las explotaciones agrarias; los saneamientos de tierras y acondicionamiento de cauces, las presas de embalses y balsas de regulación para regadíos, investigación de aguas subterráneas, captación de caudales y las infraestructuras e instalaciones comunes necesarias para su funcionamiento, así como las necesarias para la eliminación de los accidentes artificiales que impidan en las zonas de concentración parcelaria el cultivo adecuado de los lotes de reemplazo.

b) Encauzamiento y protección de márgenes en cauces públicos y caminos generales de la zona y de enlace entre los pueblos.

c) Las obras de repoblación forestal, plantaciones, y en general las que tengan por objeto la restauración, conservación y protección del medio natural en la zona, así como las que se deriven de la aplicación a los proyectos de concentración y a sus proyectos de obras correspondientes de los procedimientos de evaluación del impacto ambiental..

d) Las obras que tengan por objeto la adaptación y mejora medioambiental y sanitaria de las actividades agrarias, especialmente las de ubicación y adecuación de las explotaciones ganaderas cuando tengan como finalidad su traslado fuera de los núcleos rurales o la dotación y adaptación de instalaciones que garanticen los servicios básicos para su racionalización, así como aquellas que sirvan para garantizar su funcionamiento en situaciones excepcionales por crisis sanitaria o de cualquier otra índole.

e) Aquellas otras que, beneficiando las condiciones de toda la zona de actuación, revistan interés general y reglamentariamente se determinen.

Motivación:

La financiación de estas obras debe corresponder a la administración.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 63

Al artículo: 56



Modificación que se propone:

En el artículo 56 se propone la supresión de apartado 2

Motivación:

Las concentraciones parcelarias promovidas mediante iniciativa privada deben limitarse a los supuestos en los que no es necesaria la realización de obras.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 64

Al artículo: 64

Modificación que se propone:

En el artículo 64 se propone la adición del siguiente texto a continuación del apartado 2:

"... salvo que se trate de obras de infraestructuras consideradas de interés general."

Motivación:

Debe considerarse esta salvedad.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 65

Al artículo: 70

Modificación que se propone:

En el artículo 70 se propone la siguiente redacción para el apartado 2:



2. El pago de las contribuciones especiales será realizado por los interesados en el plazo máximo de 25 años a contar desde el momento de la finalización de las obras, con el interés anual siguiente:

- Cuando el interés legal del dinero sea inferior o igual al 5%, el interés a aplicar será del 2%.
- Cuando el interés legal del dinero sea superior al 5% e inferior o igual al 8%, el interés a aplicar será del 3%.
- Cuando el interés legal del dinero sea superior al 8%, el interés a aplicar será del 4%

Motivación:

Debe contemplarse el aplazamiento del pago con las mismas facilidades que contemplaba la Ley 14/1990.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 66

Al artículo: 71 bis (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 71 bis con el siguiente contenido:

Artículo 71 bis. Exenciones.

Reglamentariamente se establecerá un régimen de exenciones que abarcará los siguientes supuestos:

- Cuando el contribuyente sea un joven recién incorporado a la actividad agraria en explotaciones de reducido tamaño.
- Cuando se trate de pequeñas explotaciones agrarias.
- Cuando en contribuyente sea una mujer incorporada a la actividad agraria en explotaciones de reducido tamaño.

Motivación: Deben establecerse estas exenciones.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 67

Al artículo: 75

Modificación que se propone:

En el artículo 75, donde dice

... gestionado por la consejería competente en materia agraria, que pretende...

Se propone el siguiente texto:

"... gestionado por la consejería competente en materia agraria, con la colaboración de las organizaciones profesionales agrarias más representativas, que pretende..."

Motivación:

Su participación es de gran interés.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 68

Al artículo: 76

Modificación que se propone:

En el artículo 76 se propone la siguiente redacción para el apartado e)

e) Potenciar y garantizar, en su caso, un dimensionamiento estructural de las explotaciones que coadyuve a su viabilidad económica y posibilite así la dedicación a la actividad agraria, como principal actividad económica.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 69

Al artículo: 76

Modificación que se propone:

En el artículo 76 se propone la adición de un nuevo apartado k) con el siguiente contenido:

k) La Creación de nuevas explotaciones agrarias para evitar el éxodo rural.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 70

Al artículo: 77

Modificación que se propone:

En el artículo 77 se propone la siguiente redacción para el apartado c)

Las masas comunes y fincas sobrantes de las adjudicaciones de los lotes de reemplazo que no estén a disposición de la respectiva Junta Agropecuaria Local, Ayuntamiento o Entidad Local en su caso, una vez transcurrido un año desde que el acuerdo de concentración sea firme, salvo las tierras que tengan otro destino.

Motivación:

Deben exceptuarse estos supuestos.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 71

Al artículo: 79

Modificación que se propone:

En el artículo 79 apartado 1, se propone la eliminación del siguiente texto:

"..., directamente o mediante encomienda de gestión, en este en éste último caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Motivación:

Sistema de gestión inadecuado para la garantía del interés público.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 72

Al artículo: 79

Modificación que se propone:

En el artículo 79 apartado 1, se propone añadir el siguiente texto al final del mismo sustituyendo el punto y final por una coma:

"... en los que tendrán prioridad con carácter general los agricultores de la localidad o municipio en la que radique."

Motivación:

Contemplar este supuesto.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 73

Al artículo: 81

Modificación que se propone:

En el apartado 1 C del artículo 81, donde dice

"que permanezcan sin actividad agraria"

Se propone

"que permanezcan sin actividad agraria durante tres años consecutivos"

Motivación:

Seguridad jurídica.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 74

Al artículo: 81

Modificación que se propone:

En el artículo 81 apartado 1 se propone añadir un punto d) con la siguiente redacción:

d) Suelos afectados por incendios.

Motivación:

Debe incluirse este supuesto.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 75

Al artículo: 83

Modificación que se propone:

En el artículo 83 apartado 3, donde dice

"... uso de los recursos agropecuarios y otras materias de interés colectivo agrario"

Debe decir

"... uso de los recursos agropecuarios o silvícolas y otras materias de interés colectivo agrario."

Motivación:

Completar el artículo.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 76

Al artículo: 83

Modificación que se propone:

En el artículo 83 apartado 5, donde dice

"... agrario se priorizará a los jóvenes agricultores y a las explotaciones prioritarias ubicadas en el municipio o localidad..."

debe decir

"... agrario se priorizará a los jóvenes agricultores, especialmente a las mujeres, y a las explotaciones prioritarias ubicadas en el municipio o localidad..."



Motivación:

Incluir a las mujeres jóvenes que se incorporen a la actividad.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 77

Al artículo: 85

Modificación que se propone:

En el artículo 85, apartado 1, se propone la siguiente redacción para el punto b)

b) Que la asociación admita como miembros a todos los titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas y propietarios de terrenos sometidos a ordenación común eriales o praderas de montaña que reúnan las condiciones y requisitos que reglamentariamente se establezcan y ostenten la condición de cotizantes a la seguridad social agraria.

Motivación:

Deben incluirse estos supuestos.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 78

Al artículo: 88

Modificación que se propone:

En el artículo 88 se propone la adición del siguiente texto a continuación del actual:



"A estos efectos, transcurrido dicho periodo la Consejería competente requerirá a la Junta Agraria el ejercicio de sus funciones y si la inactividad persistiera durante seis meses más se declarará la pérdida del reconocimiento."

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 79

Al artículo: 100

Modificación que se propone:

En el artículo 100, apartado 5, se propone la introducción del siguiente nuevo punto 1º, pasando el 1º actual a ser 2º y sucesivamente:

"1º Los titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en el término municipal o localidad que constituye el ámbito de la Junta Agraria Local, que tenga la condición de mujer joven agricultora."

Motivación:

Debe ser la primera prioridad.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 80

Al artículo: 114



Modificación que se propone:

En el artículo 114, se propone la siguiente redacción para el punto 2:

2. El porcentaje detraído, se distribuirá de la siguiente forma:

- a) **El cinco por ciento a la Junta Agraria Local o entidad sustitutoria, en concepto de gastos de gestión y representación.**
- b) **El dos por ciento a la Cámara Agraria Provincial, o en su caso, entidad que legalmente la sustituya, en concepto de gastos de asistencia..**
- c) **El tres por ciento a la Junta de Castilla y León, en concepto de tasa.**

Motivación:

La financiación de las Juntas Agrarias Locales y las Cámaras Agrarias Provinciales debe recaer principalmente en la administración autonómica.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 81

Al artículo: 115

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 115

Realizadas las deducciones del precio y, en su caso, la detracción complementaria, los fondos restantes serán distribuidos entre los titulares de las explotaciones agrarias y los propietarios de terrenos sometidos a ordenación común, eriales y praderas de montaña, en proporción a sus respectivas superficies y aprovechamientos sometidos a ordenación común, en el plazo que se establezca reglamentariamente.

Motivación:

Inclusión expresa de eriales y praderas de montaña.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 82

Al artículo: 116

Modificación que se propone:

En el artículo 116 apartado 3

donde dice

"... en el plazo de dos años..."

se propone

"... en el plazo de tres años..."

Motivación:

Plazo más adecuado.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 83

Al artículo: Libro segundo, Título VIII nuevo

Modificación que se propone:

Se propone la adición en el libro segundo de un nuevo título VIII tras el artículo 127 con el siguiente contenido:

Título VIII Desarrollo Rural

Motivación:

Debe incluirse la regulación de esta materia.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 84

Al artículo: 127 bis (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 127 bis dentro del nuevo título VIII con el siguiente contenido:

Artículo 127 bis. Objetivos.

1. Los objetivos básicos que han de regir las actuaciones públicas de las administraciones de Castilla y León en materia de desarrollo rural serán los siguientes:

- a) **Fomentar y consolidar la agricultura, ganadería y silvicultura como ejes vertebradores del mundo rural tanto en su dimensión productiva como en su carácter multifuncional.**
- b) **Propiciar la dimensión económica, social, familiar y asociativa del sector primario, apoyando la diversificación productiva y de rentas de las explotaciones prioritarias y singulares y preferentes, la creación de empleo en el medio rural y la organización asociativa de los medios de producción y comercialización para conseguir las mejoras en viabilidad y eficiencia en los planos económico y social.**
- c) **Conseguir que las actividades agrarias se compatibilicen con la conservación del medio natural y la preservación y mantenimiento de los equilibrios biológicos en el mundo rural.**
- d) **Incentivar la conservación medioambiental como bien público regional en aquellos aspectos que no queden cubiertos por la función mercantil de la actividad agraria.**
- e) **Ordenar la dimensión social y geográfica del territorio y frenar los procesos de despoblamiento de las zonas rurales, imbricando los procesos de crecimiento y modernización económica con un desarrollo sostenible.**
- f) **Propiciar un nivel de vida digno a la población rural tanto en términos de renta y calidad, como de bienestar. Particular atención deben recibir aquellos habitantes de los núcleos menos accesibles por sus condiciones orográficas, más diseminados o de dimensión reducida.**
- g) **Superar los estrangulamientos sociales que puedan derivarse de la menor disponibilidad en el mundo rural de servicios, equipamientos e infraestructuras. Particularmente, se deberá incidir en que el acceso y uso de la Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación estén al alcance del mundo rural, fomentando su utilización y evitando que sean una nueva fuente de desigualdad respecto de las zonas urbanas.**



- h) Incentivar la utilización del patrimonio cultural, etnológico e histórico autóctonos como vía de valorización económica y social de la singularidad de la dimensión local del mundo rural.**
- i) Apoyar de forma decidida la capitalización humana del medio rural mediante programas de formación y difusión de la cultura y la financiación de programas y proyectos de I+D+I adecuados a la realidad rural.**
- j) Promover en la Comunidad Autónoma de Castilla- y León una mayor sensibilización hacia los valores y posibilidades del medio rural, proponiendo políticas de desarrollo urbano en armonía con los intereses rurales.**
- k) Integrar y coordinar a los y las agentes sociales y sus organizaciones implicadas en el mundo rural para conseguir una optimización en las actuaciones y recursos financieros disponibles y dar coherencia a los principios implícitos en el modelo de desarrollo rural sostenible.**
- l) Fomentar el turismo rural con acciones de promoción dirigidas a la creciente demanda de ocio en las zonas rurales y el medio natural, configurándolo como un destino singular. Promover el agroturismo como actividad complementaria de las explotaciones agrarias.**
- m) Mantener y ampliar la base económica del medio rural mediante la preservación de actividades competitivas y multifuncionales, y la diversificación de su economía con la incorporación de nuevas actividades compatibles.**
- n) Mantener y mejorar el nivel de población del medio rural y elevar el grado de bienestar de sus ciudadanos, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación, especialmente de las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión.**

2. Para conseguir estos fines el Gobierno de Castilla y León desarrollará, en el ámbito de sus competencias, y de forma coordinada con otras administraciones y con la participación de agentes sociales, las actuaciones tendentes a favorecer la organización, consolidación y superación de las disfunciones del mundo rural. En particular deberá posibilitarse:

- a) El desarrollo integrado y sostenible del medio rural a través del fomento de la viabilidad técnica, comercial y empresarial de las explotaciones agrarias y consolidación de la dimensión multifuncional del medio rural.**
- b) La diversificación de las actividades en el ámbito rural, tanto dentro de la dimensión productiva del sector agrario como de las rentas complementarias a éste, con el fin de generar nuevas o distintas oportunidades para a generación de renta y riqueza.**
- c) El aprovechamiento del potencial y las ventajas competitivas de cada espacio rural en la línea del desarrollo endógeno: apoyo a productos y productores ya existentes, formación e integración de jóvenes y de la mujer en el medio, promocionar y consolidar las pequeñas y medianas empresas ligadas al territorio e integradas en el espacio rural, incorporación de nuevas tecnologías o la rentabilización social y económica del patrimonio propio de las zonas.**



- d) **Creación y dotación de infraestructuras necesarias para la integración de los y las residentes en el mundo rural a las dimensiones básicas de una sociedad moderna y avanzada: el trabajo, la cultura, la sanidad, la educación, el consumo de calidad, el ocio y las relaciones sociales en el marco de la realización personal.**
- e) **La conservación y consolidación de la agrobiodiversidad y la biodiversidad para conformar espacios armónicos de uso y disfrute compatibilizando las funciones productivas y medioambientales, propiciando la diversidad de ecosistemas y la sostenibilidad de la utilización del mundo natural y valorizando las facetas agronómicas, agrológicas y forestales.**

Motivación: Debe incluirse la regulación de esta materia.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 85

Al artículo: 127 ter (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 127 ter dentro del nuevo título VIII con el siguiente contenido:

Artículo 127 ter. Medidas para el desarrollo rural.

La Consejería encargada de agricultura y ganadería, coordinará en colaboración con el resto de las consejerías, actuaciones como las siguientes:

- a) **Fomentar nuevas actividades de alto valor añadido, así como los procesos de integración vertical en la cadena alimentaria, para garantizar la consolidación del sector agroalimentario, silvícola y el derivado de la caza y pesca en las zonas rurales, y la aplicación de medidas de identificación de los productos.**
- b) **Potenciar la seguridad alimentaria, mediante el reforzamiento de los sistemas de control y seguimiento de las producciones en los diversos sectores del sistema agroindustrial, y las medidas para mejorar los instrumentos privados de trazabilidad de los alimentos mediante la introducción de referencias territoriales de procedencia.**
- c) **Establecer programas operativos específicos en la programación de las actuaciones cofinanciadas por fondos procedentes de la Unión Europea, para las zonas rurales.**



- d) Apoyar al sector del comercio en el medio rural y la modernización de los equipamientos públicos comerciales, prestando una atención especial a las zonas rurales.
- e) Fomentar el turismo rural, en particular a través de una adecuada ordenación de la oferta y la mejora de la demanda turística, con una atención preferente al fomento de un turismo sostenible en las zonas rurales prioritarias, y al agroturismo o turismo ligado a la actividad agraria.
- f) Establecer programas específicos de apoyo a las iniciativas locales de desarrollo rural, según el enfoque LEADER de la Unión Europea, para las zonas rural, que contemplen como beneficiarios prioritarios a las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, los profesionales de la agricultura, las cooperativas y las entidades asociativas agrarias.
- g) Proponer los recursos geológicos que existen en el entorno rural y que pueden ser utilizados para un desarrollo sostenible, dando prioridad a la conservación del medio ambiente, el paisaje y el patrimonio natural y cultural.

Motivación:

Debe incluirse la regulación de esta materia.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 86

Al artículo: 127 quater (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 127 quater dentro del nuevo título VIII con el siguiente contenido:

Artículo 127 quater. La cooperación.

1. El modelo de cooperación local para el desarrollo rural consiste en la constitución de una red de relaciones y de solidaridad en el territorio, con el fin de valorar al máximo su potencial y enriquecer las acciones sectoriales.

2. La Junta de Castilla y León potenciará fórmulas de cooperación en el ámbito local que incluyan a todos los agentes y asociaciones del territorio de referencia, junto con las administraciones locales, para que constituyan entidades asociadas, con responsabilidad jurídica propia.



Motivación:

Debe incluirse la regulación de esta materia.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 87

Al artículo: 127 quinque (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 127 quinque dentro del nuevo título VIII con el siguiente contenido:

Artículo 127 quinque. Programa de Desarrollo Rural

La Junta de Castilla y León en cada periodo de Programación Europea, elaborará un Programa de Desarrollo Rural, con la implicación de todos los colectivos económicos y sociales de la Comunidad Autónoma.

Motivación:

Debe incluirse la regulación de esta materia.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 88

Al artículo: 127 sexties (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 127 sexties dentro del nuevo título VIII con el siguiente contenido:



Artículo 127 sexties. Grupos de Acción Local

Siempre que las disposiciones financieras lo permitan, se dedicará como mínimo un 10% de los fondos asignados al Programa de Desarrollo Rural a la metodología LEADER, a través de los Grupos de Acción Local constituidos al respecto, o figura asociativa que asegure la participación de la sociedad civil y la normativa lo prevea.

Motivación:

Debe incluirse la regulación de esta materia.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 89

Al artículo: 128

Modificación que se propone:

En el artículo 128 se propone la siguiente redacción para el apartado c)

c) Agrupación o grupo de operadores: toda organización de productores y/o de transformadores, cualquiera que sea su forma jurídica o su composición, interesados en el mismo producto agrícola o alimenticio, incluidos los productos vitivinícolas y otras bebidas fermentadas así como las bebidas espirituosas, pudiendo formar parte de la agrupación otras partes interesadas.

Motivación:

Incluir otras bebidas fermentadas como la cerveza o la sidra.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

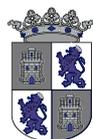
EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 90

Al artículo: 129



Modificación que se propone:

En el artículo 129 apartado a)

donde dice

"... de bebidas espirituosas y..."

Debe decir

"... de bebidas fermentadas o espirituosas y..."

Motivación:

Incluir otras bebidas fermentadas como la cerveza o la sidra.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 91

Al artículo: 130

Modificación que se propone:

En el artículo 130 se propone la siguiente redacción para el apartado 2:

"2. En el caso de Especialidades Tradicionales Garantizadas, la protección implica la prohibición de cualquier práctica que pueda llevar a error a los consumidores, incluidas aquellas que hagan creer que el producto es una especialidad tradicional acreditada."

Motivación:

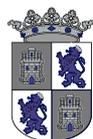
Mejor redacción.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 92

Al artículo: 131

Modificación que se propone:

En el artículo 131, apartado 1, se propone la adición de un nuevo punto j) con el siguiente contenido:

"J) Fomento de la interrelación y colaboración entre productores y consumidores, a través de canales cortos de comercialización, con un único intermediario, y de la venta directa."

Motivación:

Completar normativa. No se pueden ignorar estos mercados con gran potencial en el sector agroalimentario, según recientes estudios de la UE y el propio Ministerio de Agricultura.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 93

Al artículo: 131

Modificación que se propone:

En el artículo 131, apartado 1, se propone la adición de un nuevo punto K) con el siguiente contenido:

K) Protección y promoción de los mercados de productores, los grupos de consumo, la venta directa en las explotaciones, la estructura de "cestas a domicilio", las tiendas especializadas en productos locales y la distribución directa a la restauración y comedores colectivos, entre otros canales cortos de comercialización."

Motivación:

Completar normativa. No se pueden ignorar estos mercados con gran potencial en el sector agroalimentario, según recientes estudios de la UE y el propio Ministerio de Agricultura.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 94

Al artículo: 133

Modificación que se propone:

En el artículo 133, se propone la sustitución del apartado 2) por el siguiente:

"2 Cualquier persona física o jurídica legítimamente interesada podrá solicitar motivadamente, de acuerdo con el procedimiento que reglamentariamente se establezca, la extinción de reconocimiento de una Figura de Calidad Diferenciada de Productos Agroalimentarios de Castilla y León, con la excepción de la producción ecológica y de aquellas cuya titularidad corresponda a la Administración de la Junta de Castilla y León."

Motivación:

Mejor redacción.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 95

Al artículo: 133 bis (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 133 bis en el capítulo II con el siguiente contenido:

"133 (bis) Procedimiento para el reconocimiento de figuras de calidad

El procedimiento que reglamentariamente se establezca para el reconocimiento de las figuras de calidad y su extinción, determinará los plazos de la Administración Autónoma para resolver los citados procedimientos de acuerdo con los principios de simplicidad, claridad, proximidad y agilidad administrativa, orientados a favorecer la actividad y el empleo en los sectores económicos afectados."



Motivación:

Compromiso obligado de la administración, de acuerdo con los principios de la Ley de Gobierno de la Comunidad.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 96

Al artículo: 134

Modificación que se propone:

En el artículo 134 apartado 3) se propone Sustituir

"garantice"

por

" asegure"

Motivación:

Mejor redacción: evitar redundancias.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 97

Al artículo: 135

Modificación que se propone:

En el artículo 135 se propone añadir el siguiente texto al inicio de apartado 1:



"Excepcionalmente, siempre que sea imposible disponer del personal y los medios propios adecuados, la autoridad... (sigue igual)

Motivación:

Sólo se deben delegar excepcionalmente las funciones de autoridad.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 98

Al artículo: 136

Modificación que se propone:

En el artículo 136 apartado 1 b)

Donde dice:

"las tareas delegadas de que se trate"

debe decir

"las tareas excepcionalmente delegadas de que se trate"

Motivación:

Incluir la excepcionalidad.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 99

Al artículo: 139



Modificación que se propone:

En el artículo 139, punto 1), en el apartado b) se propone sustituir

"al menos, el quince por ciento de los productores u operadores"

por

"al menos, el veinticinco por ciento de los productores u operadores"

Motivación:

Porcentaje más adecuado, que evita el excesivo desequilibrio entre grandes y pequeños productores.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 100

Al artículo: 139

Modificación que se propone:

En el artículo 139, se propone la siguiente redacción para el apartado 2:

2. Se podrá constituir órganos de gestión para varias Figuras de Calidad Diferenciada de Productos Agroalimentarios, vinculadas entre sí por razones geográficas, del tipo de producto de que se trate o del modo de producción o transformación, de acuerdo con las peculiaridades organizativas de cada sector y previo informe del Consejo Asesor Agroalimentario de Castilla y León.

Motivación:

Establecer límites. Mayor precisión.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 101

Al artículo: 140

Modificación que se propone:

En el artículo 140 se propone la siguiente redacción para el apartado b)

"b. Las subvenciones que puedan recibir de las administraciones públicas."

Motivación:

Mayor precisión.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 102

Al artículo: 141

Modificación que se propone:

En el artículo 141 apartado 2, se propone después de

"... perjuicios",

insertar "... a los productores u operadores afectados o..."

Motivación:

Mayor precisión.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 103

Al artículo: 143



Modificación que se propone:

En el artículo 143 se propone la siguiente redacción para su punto 2:

"2. Los consejos reguladores estarán sometidos a auditorías técnicas, económicas y de gestión que serán efectuadas, con una periodicidad máxima de tres años, por el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León o, excepcionalmente, por entidades designadas por la consejería competente, de acuerdo con el procedimiento y requisitos que reglamentariamente se determine."

Motivación:

Precauciones necesarias para el ejercicio de funciones de autoridad, inspección y auditoría.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 104

Al artículo: 144

Modificación que se propone:

En el artículo 144, apartado 1 b), se propone sustituir

"regulados"

por

"establecidos"

Motivación:

Mejor redacción. Evitar redundancias.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 105

Al artículo: 145

Modificación que se propone:

En el artículo 145, apartado 5,

Donde dice:

"deberá ser personal adscrito"

debe decir

"deberá ser personal funcionario o laboral adscrito"

Motivación:

Se trata de excluir al personal eventual, definido en los términos del art. 16 de la Ley 7/2005 de Función Pública de Castilla y León, para garantizar en mayor medida la representación del interés general que se pretende.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 106

Al artículo: 148

Modificación que se propone:

En el artículo 148 se propone la sustitución del apartado 1 por el siguiente:

"1. La consejería competente en materia agraria podrá apercibir al consejo regulador en caso de incumplimiento de sus obligaciones a fin de que corrija su actuación, suspendiéndole, en caso contrario, en el ejercicio de sus funciones por un tiempo máximo de seis meses, previo trámite de audiencia. Lo anterior se entenderá siempre que dicho incumplimiento no sea constitutivo de infracción administrativa de acuerdo con la presente ley y la norma básica estatal."

Motivación:

Mejor redacción.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 107

Al artículo: 149

Modificación que se propone:

En el artículo 149 se propone la siguiente redacción para el apartado b)

"b) Que se atribuya la comprobación del cumplimiento de los anteriores extremos a un organismo de control salvo que la normativa reguladora de la marca contemple un Plan de Autocontrol."

Motivación:

Incluir este supuesto.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 108

Al artículo: 150

Modificación que se propone:

En el artículo 150, se propone la siguiente redacción para el apartado 2:

2. La marca de garantía Tierra de Sabor garantiza al consumidor que la materia prima sustantiva con la que se elaboran los productos amparados por la misma procede de explotaciones agrícolas y ganaderas de Castilla y León y/o ha sido transformada en industrias agroalimentarias de nuestra región, facilitando su comercialización y aportando mayor valor añadido a la producción agroalimentaria de esta Comunidad.

Motivación:

En coherencia con el punto 3º. En muchos casos sería difícil establecer la proporción de materia prima que procede de productos agrícolas o ganaderos de Castilla y León. Ej. Trigo y otros cereales para harinas, pan, galletas y dulces.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 109

Al artículo: 150

Modificación que se propone:

En el artículo 150 se propone la adición de un nuevo punto 4. con el siguiente contenido:

4. Todo Plan de acción, promoción y/o comercialización del sector agroalimentario de Castilla y León al amparo de la marca de garantía "Tierra de sabor", debe ser informado en las Cortes de Castilla y León, y se establecerá una evaluación periódica en cuanto al cumplimiento de sus objetivos y presupuestos.

Motivación:

Mejorar control y evaluación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 110

Al artículo: 151

Modificación que se propone:

En el artículo 151 se propone añadir el siguiente texto a continuación del actual del apartado 1:

"Así mismo se incluyen en esta definición los lonjas donde se fijan precios, aunque no se produzcan transacciones comerciales."

Motivación:

Completar normativa.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 111

Al artículo: 152

Modificación que se propone:

En el artículo 152 se propone la adición de un nuevo apartado h) con el siguiente contenido:

h) Facilitar el desarrollo e implantación de canales cortos de comercialización y la venta directa.

Motivación:

Debe incluirse esta finalidad.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 112

Al artículo: 154

Modificación que se propone:

En el artículo 154 se propone la siguiente redacción para el punto 2:

2. Asimismo impulsará el dimensionamiento de las entidades asociativas agrarias, particularmente de las cooperativas agroalimentarias, como medio para favorecer la vertebración del mundo rural y mejorar la posición de las mismas en el mercado. A este efecto se promoverán las Entidades Asociativas Agrarias prioritarias de carácter regional.

Motivación:

Completar regulación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 113

Al artículo: 154

Modificación que se propone:

En el artículo 154 se propone adición de un nuevo punto 3 con la siguiente redacción:

3. Reglamentariamente se regularán las Entidades Asociativas Agrarias prioritarias de carácter regional, así como las medidas que se acuerden para su promoción y para los socios, agricultores y ganaderos integrados en las mismas.

Motivación:

Completar regulación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 114

Al artículo: 155

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 155:

Artículo 155. Integración de cooperativas agrarias.

Se pondrán en marcha iniciativas dirigidas a favorecer la integración de las cooperativas agrarias y de otras entidades de naturaleza asociativa como medio para lograr los siguientes objetivos:

- a) Incrementar la concentración de la oferta, para mejorar la eficiencia y la competitividad derivada de las sinergias de la cooperación, así como la posición en los mercados y el control sobre el valor añadido de sus productos.**
- b) Mejorar su capacidad de intervención en la regulación de los mercados en que operan.**



c) Mejorar la formación y especialización de los equipos directivos y de gestión de dichas entidades para la puesta en valor de sus producciones.

d) Favorecer los procesos de transformación de los productos agrarios en el territorio de Castilla y León y mejorar su acceso a los mercados.

Motivación:

Precisión normativa.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 115

Al artículo: 156

Modificación que se propone:

De propone la siguiente redacción para el artículo 156:

"Aquella entidad de naturaleza jurídico-privada legalmente constituida, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad de Castilla y León, integrada por organizaciones profesionales agrarias, y otras representativas de la producción, de la transformación y en su caso de la comercialización agroalimentaria."

Motivación:

Contemplar expresamente a las OPAS.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 116

Al artículo: 157



Modificación que se propone:

En el artículo 157, se propone la siguiente redacción para el apartado b:

b) Desarrollar métodos e instrumentos para incrementar el volumen de producción y mejorar la calidad de los productos en todas las fases de la producción, la transformación y la comercialización.

Motivación:

Completar normativa.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 117

Al artículo: 157

Modificación que se propone:

En el artículo 157, se propone la siguiente redacción para el apartado e+

e) Promover la adopción de medidas para regular la oferta y mejorar el equilibrio de la posición en el mercado de todos sus actores, de acuerdo con lo previsto en la normativa de competencia nacional y comunitaria.

Motivación:

Completar normativa.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 118

Al artículo: 157



Modificación que se propone:

En el artículo 157, se propone la siguiente redacción para el apartado j:

j) Desarrollar métodos para controlar y racionalizar el uso de los factores de producción, en especial las semillas, las especies y razas ganaderas, y los productos fitosanitarios y veterinarios, para garantizar la calidad de los productos y la protección del medio ambiente.

Motivación:

Completar normativa.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 119

Al artículo: 157

Modificación que se propone:

En el artículo 157, se propone la siguiente redacción para el apartado K

k) Proporcionar la información y llevar a cabo los estudios necesarios para racionalizar, mejorar y orientar la producción hacia las necesidades del mercado y las demandas de los consumidores.

Motivación:

Completar normativa.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 120

Al artículo: 157



Modificación que se propone:

En el artículo 157, se propone la siguiente redacción para el apartado l:

l) Promover la producción integrada, la agricultura ecológica y otros métodos de producción respetuosos con el medio ambiente, así como los canales cortos de comercialización, las denominaciones de origen, las indicaciones geográficas protegidas y cualquier otra forma de protección de calidad diferenciada.

Motivación:

Completar normativa.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 121

Al artículo: 157

Modificación que se propone:

En el artículo 157, se propone la siguiente redacción para el apartado m:

m) Cualquier otra que le atribuya la normativa comunitaria, o el desarrollo reglamentario de la presente Ley.

Motivación:

Completar normativa.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 122

Al artículo: 158



Modificación que se propone:

En el artículo 158, punto 3) se propone la siguiente redacción para el apartado d)

d) En función de la representación de intereses y atendiendo al objeto social para el que han sido constituidas, las cooperativas agrarias y las organizaciones profesionales agrarias, y otras representativas de la producción reconocidas podrán encuadrarse en el sector de la producción o en el de la transformación y de la comercialización, o en todos ellos simultáneamente.

Motivación:

Contemplar expresamente a las Organizaciones profesionales Agrarias.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 123

Al artículo: 164

Modificación que se propone:

En el artículo 164, se propone la siguiente redacción para el apartado 3:

3. La repercusión de gastos de funcionamiento de la organización interprofesional agroalimentaria, en su caso, será proporcional al coste directo de las acciones en relación con el presupuesto total de la organización.

Motivación:

Cumplir con el principio de no discriminación de los miembros.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 124

Al artículo: 166



Modificación que se propone:

En el artículo 166 se propone la siguiente redacción para el apartado 1:

1. La Administración de la Comunidad de Castilla y León impulsará la inclusión en los contratos agrarios, de cláusulas que permitan la resolución de las controversias que pudieran originarse en su interpretación y cumplimiento, mediante fórmulas alternativas al ámbito jurisdiccional, como el arbitraje o la mediación, de conformidad con la normativa sectorial aplicable.

Motivación:

Completar normativa y mejorar redacción.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 125

Al artículo: 166

Modificación que se propone:

En el artículo 166 en el el apartado 2 se propone sustituir el término "controversias"

por

"conflictos"

Motivación:

Mejor redacción.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 126

Al artículo: 166

Modificación que se propone:

En el artículo 166 se propone la adición de un nuevo apartado 5 con el siguiente contenido:

5. La Junta de Castilla y León podrá condicionar el acceso a las ayudas públicas de la administración autonómica a la inclusión por parte de las empresas de las fórmulas de arbitraje previstas en este artículo.

Motivación:

Impulso de fórmulas de arbitraje.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 127

Al artículo: 167

Modificación que se propone:

En el artículo 167 se propone la adición de un nuevo apartado 3 bis con el siguiente contenido:

3 bis. Las partes que así lo acuerden podrán someter a dictamen de la Junta de Arbitraje y Mediación un contrato antes de su firma, con el compromiso expreso de aceptar los términos de su informe.

Motivación:

Evitar los conflictos antes de que se produzcan.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 128

Al artículo: 167

Modificación que se propone:

En el artículo 167 se propone la siguiente redacción para el apartado 4:

4. Reglamentariamente se establecerá la constitución, composición, funcionamiento y organización de la Junta de Arbitraje y Mediación para los contratos agrarios, cuyos miembros serán nombrados por el titular de la consejería competente en materia agraria, garantizando la equilibrada representación de las partes y la independencia de su presidencia. Este órgano podrá tener secciones territoriales de acuerdo con lo que establezca reglamentariamente.

Motivación:

Limitación de la potestad reglamentaria con criterios generales para su aplicación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 129

Al artículo: 167

Modificación que se propone:

En el artículo 167, se propone la adición de un nuevo apartado 5 con el siguiente contenido:

5. A efectos de transparencia, promoción de buenas prácticas en los contratos agrarios y establecimiento de antecedentes, los laudos e informes de la Junta de Arbitraje y Mediación serán públicos, con las reservas establecidas en la legislación de datos de carácter personal. En todo caso se excluirá de la publicación los datos identificativos de las partes en controversia.

Motivación:

Transparencia y buenas prácticas.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 130

Al artículo: 168

Modificación que se propone:

En el artículo 168 se propone la siguiente redacción para el apartado 1:

1. El Defensor de la cadena alimentaria, será un órgano integrado en la estructura orgánica de la consejería competente en materia agraria, con funciones de estudio, observación, vigilancia y propuesta en lo relacionado con el equilibrio entre los diferentes agentes de la cadena alimentaria, con la composición de los precios y la distribución del valor añadido entre los distintos agentes del mercado, en el marco de una competencia justa que redunde en beneficio del sector y de los consumidores.

Motivación:

Completar normativa.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 131

Al artículo: 168

Modificación que se propone:

En el artículo 168 apartado 3, se propone después

"los costes de producción"

insertar:

"más el beneficio empresarial medio del sector."

Motivación:

Completar normativa.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 132

Al artículo: 168

Modificación que se propone:

En el artículo 168, se propone la adición de un nuevo punto 6 con el siguiente contenido:

6. La provisión del puesto de titular o responsable directo de este órgano se efectuará por el procedimiento de concurso, de acuerdo con criterios de mérito y capacidad entre el personal al servicio de las administraciones públicas, en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Motivación: Objetividad y transparencia.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 133

Al artículo: 168

Modificación que se propone:

En el artículo 168, se propone la adición de un nuevo punto 7 con el siguiente contenido:

7. EL titular o responsable directo del Defensor de la cadena alimentaria someterá anualmente a la consideración de las Cortes de Castilla la memoria de actividades del órgano que dirige, así como la valoración de sus intervenciones en el mercado agroalimentario, de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas.

Motivación:

Control parlamentario.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 134

Al artículo: 168 bis (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 168 bis con el siguiente contenido:

Artículo 168 bis. Observatorio de precios y seguimiento de mercados agroalimentarios.

1. Se crea el observatorio de precios y seguimiento de mercados agroalimentarios, cuyo objeto será analizar la conformación de precios en origen hasta el precio final al consumidor y realizar propuestas de actuación.

2. Las funciones y composición de este Observatorio se desarrollarán reglamentariamente de acuerdo con los principios de transparencia y participación y del mismo habrán de formar parte del Defensor de la cadena alimentaria, los operadores de la cadena alimentaria, OPAS, industrias, sector de distribución y asociaciones de consumidores..

3. El Observatorio desarrollará su actividad en los ámbitos del control de los costes de producción, transformación, transporte y distribución; del proceso de formación de precios y a sus componentes; de la evolución de los mercados y del control de las importaciones; de la trazabilidad y calidad de los alimentos y de la transparencia en los etiquetados, de forma que informen al consumidor del origen y de la composición de los productos.

4. Sus informes y propuestas serán publicados y difundidos entre los actores de los mercados afectados y entre la población general por la Administración Autonómica y podrán ser sometidos a la consideración de las Cortes de Castilla y León.

5. Se fomentará la coordinación del Observatorio de precios y seguimiento de mercados agroalimentarios con el Observatorio Nacional de Precios dependiente del Ministerio de agricultura.

Motivación:

Completar normativa. Órgano plural y participativo para completar las funciones del órgano administrativo del art. 168.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 135

Al artículo: 169

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 169:

"La Administración de la Comunidad contará con la interlocución y participación del sector agrario en el diseño, ejecución y evaluación de todos los planes, programas, proyectos, estrategias y medidas que elabore y lleve a cabo en el marco de la política agraria y de desarrollo rural.

A estos efectos, la administración autonómica facilitara a los representantes del sector toda la información necesaria para el seguimiento y la evaluación del cumplimiento y eficacia de cuantas ayudas publicas se tramiten referentes a la agricultura y la ganadería y de dichos planes, programas y medidas."

Motivación:

Completar normativa. Mejor redacción

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 136

Al artículo: 170

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 170

1. Reconociendo la relevancia del papel de las organizaciones profesionales agrarias legalmente constituidas y de la relevancia de los servicios que las mismas prestan al sector en materias de información, formación y gestión así como de sus actuaciones de colaboración con las administraciones públicas, las mismas constituyen el cauce formal de interlocución y participación del sector agrario en la planificación y desarrollo de la política agraria, de conformidad con la representatividad reconocida en el Capítulo II del presente título.



2. Reglamentariamente se podrán establecer mecanismos de colaboración entre la administración autonómica agraria y las organizaciones profesionales agrarias para mejorar los servicios que se prestan a los profesionales de la agricultura y la ganadería.

Motivación:

Reconocimiento expreso de la importancia de estas organizaciones.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 137

Al artículo: 171

Modificación que se propone:

En el artículo 171 apartado 3, se propone sustituir "veinte por ciento" por "quince por ciento".

Motivación:

Equiparar el ámbito autonómico y el provincial.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 138

Al artículo: 171

Modificación que se propone:

En el artículo 171 apartado 2

Donde dice:

"... en el conjunto del proceso electoral..."



debe decir:

"... en el conjunto del último proceso electoral correspondiente a las elecciones a cámaras agrarias."

Motivación:

No se determina a qué proceso electoral se refiere.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 139

Al artículo: 171

Modificación que se propone:

En el artículo 171 apartado 3, donde dice:

".. .los votos válidos emitidos en el proceso electoral..."

Debe decir:

"... los votos válidos emitidos en el último proceso de elecciones a Cámaras Agrarias..."

Motivación:

No se determina a qué proceso electoral se refiere.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 140

Al artículo: 171



Modificación que se propone:

En el artículo 173, se propone la adición del siguiente texto al final del mismo:

"Los criterios de ponderación serán, en todo caso, los establecidos en este capítulo."

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 141

Al artículo: 174

Modificación que se propone:

En el artículo 174, se propone la adición del siguiente nuevo párrafo a continuación del actual:

Igualmente se reconocerá esta condición en los supuestos en los que, tras la fusión de dos o más organizaciones que individualmente no cumplieran con los requisitos necesarios, la suma del conjunto de las mismas alcanzara el porcentaje previsto en el apartado 3 del artículo 171.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 142

Al artículo: Libro Cuarto, Título II, Capítulo II



Modificación que se propone:

Se propone la sustitución de la intitulación del capítulo II del Título II del libro cuarto por la siguiente:

"El Consejo Agrario y Rural de Castilla y León"

Con las consiguientes sustituciones en el contenido de los artículos siguientes.

Motivación:

Mejor denominación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 143

Al artículo: 177

Modificación que se propone:

En el artículo 177, se propone la siguiente redacción para el apartado 2:

2. El Consejo Agrario y rural de Castilla y León tendrá las siguientes funciones:

- a) **Informar sobre todos aquellos asuntos específicos en materia agraria y de desarrollo rural que sean sometidos a su consideración.**
- b) **Informar de forma preceptiva y con carácter previo a su aprobación, los anteproyectos de ley o los proyectos de normas reglamentarias de desarrollo de normas legales en relación con las materias de su competencia.**
- c) **Efectuar las sugerencias que se consideren convenientes respecto a aquellas políticas que puedan afectar a las condiciones socioeconómicas de la actividad agraria.**
- d) **Informar periódicamente sobre la evolución de la situación social y económica del sector agrario y del medio rural.**
- e) **Formular recomendaciones para la adopción de aquellas medidas que se estimen necesarias en orden a la mejora de la actividad económica y el empleo en el sector agrario y la calidad de vida en el medio rural.**
- f) **Proponer políticas que lleven a mejorar y a fomentar el empleo y la formación del sector agrario.**
- g) **Impulsar la participación de las mujeres y los jóvenes en la actividad agraria, y fomentar la sostenibilidad económica y social del sector agrario y del medio rural.**



- h) **Fomentar la cooperación con las administraciones competentes en la articulación de políticas de erradicación de las discriminaciones por motivo de género, edad, discapacidad o condición social en el sector agrario y en el medio rural.**
- i) **Cualesquiera otras que le sean atribuidas en relación con los objetivos y finalidades que tiene encomendados.**

Motivación:

Completar normativa, en coherencia con el art. 176.1.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 144

Al artículo: Libro Cuarto, Título II, Capítulo III

Modificación que se propone:

Se propone la sustitución de la intitulación del capítulo III del Título II del libro cuarto por la siguiente:

"Los Consejos Agrarios y Rurales provinciales"

Con las consiguientes sustituciones en el contenido de los artículos siguientes.

Motivación: Mejor denominación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 145

Al artículo: 178



Modificación que se propone:

En el artículo 178 en el apartado 1, se propone suprimir la expresión "de carácter consultivo".

Motivación:

Se trata de órganos de participación cuyo carácter va más allá del consultivo. En coherencia con el Consejo Autonómico.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 146

Al artículo: 179

Modificación que se propone:

En el artículo 179 apartado 2, se propone la sustitución del epígrafe a) por el siguiente:

a) Informar sobre todos aquellos asuntos específicos en materia agraria y de desarrollo rural que, en el ámbito provincial, sean sometidos a su consideración.

Motivación:

Completar normativa, en coherencia con el art. 178.1.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 147

Al artículo: 179



Modificación que se propone:

En el artículo 179 apartado 2, se propone la sustitución del epígrafe c) por el siguiente:

d) Informar sobre la evolución de la situación social y económica del sector agrario y del medio rural en la provincia.

Motivación:

Completar normativa, en coherencia con el art. 1781.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 148

Al artículo: 179

Modificación que se propone:

En el artículo 179 apartado 2, se propone la adición de un nuevo epígrafe h) con el siguiente contenido:

h) Proponer la representación del sector agrícola y ganadero en la Comisión Provincial de Estadística Agraria.

Motivación:

Debe incluirse esta función.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 149

Al artículo: 181



Modificación que se propone:

En el artículo 181, en el apartado 1,

donde dice:

" asociaciones mas representativas del cooperativismo agrario"

debe decir

" la asociación mas representativa del cooperativismo agrario".

Motivación:

Solo hay una única asociación de cooperativas por comunidad autónoma y una única asociación de cooperativas a nivel nacional.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 150

Al artículo: 182

Modificación que se propone:

En el artículo 182, se propone la adición de un nuevo apartado c bis) con el siguiente contenido:

c bis) Proponer medidas de fomento de la investigación para promover el desarrollo y la innovación en el sector, e incentivar la participación activa de las empresas en las actividades de I+D+1.

Motivación:

Completar la regulación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 151

Al artículo: 184

Modificación que se propone:

En el artículo 184, se propone la siguiente redacción para el apartado 2:

"2. Apoyar la integración, viabilidad y continuidad del sector cooperativo agrario de la Comunidad de Castilla y León, así como su reconocimiento y valoración social, económica y sectorial."

Motivación:

Completar normativa. Coherencia con el art. 155.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 152

Al artículo: 186 bis (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un artículo 186 bis con el siguiente contenido:

Artículo 186 bis. Observatorio de precios y seguimiento de mercados agroalimentarios.

Se crea el observatorio de precios y seguimiento de mercados agroalimentarios. Su composición se establecerá reglamentariamente y contará con la participación de los operadores de la cadena alimentaria, OPAS, industrias, sector de distribución y asociaciones de consumidores.

Motivación:

Debe crearse este órgano.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 153

Al artículo: 191

Modificación que se propone:

En el artículo 191 punto 2 se propone la adición de un nuevo apartado a bis) con el siguiente contenido:

a bis) El tratarse de una empresa familiar agraria o de jóvenes o mujeres de reciente incorporación a la actividad agraria, situaciones que conllevarán una graduación menor cuando no existiese reincidencia.

Motivación:

Debe establecerse este criterio.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 154

Al artículo: 196

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 196:

Artículo 196. Sanciones en materia de explotaciones agrarias y su Registro.

Las infracciones en materia de explotaciones agrarias y Registro podrán dar lugar a la imposición de alguna de las siguientes sanciones:

- a) Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta dos mil euros.**
- b) Las infracciones graves serán sancionadas con multa comprendida entre dos mil un euros y veinte mil euros.**
- c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa comprendida entre veinte y un mil un euros y doscientos mil euros.**



Motivación:

Sanciones más proporcionadas.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 155

Al artículo: 198

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 198:

Artículo 198. Sanciones en materia de concentración parcelaria.

1. Las infracciones en materia de concentración parcelaria se sancionarán:

- a) Las infracciones leves con multa de doscientos euros a dos mil euros.**
- b) Las infracciones graves con multa de dos mil un euros a veinte mil euros.**
- c) Las infracciones muy graves con multa de veinte mil un euros a doscientos mil euros.**

2. El infractor deberá reponer la situación alterada a su estado originario, según se determine en la resolución que ponga fin al expediente sancionador. Si no se llevara a cabo esa reposición, se impondrán, multas coercitivas en los términos dispuestos en el artículo 57 de esta ley.

3. En ningún caso, las obras y mejoras realizadas sin autorización, serán valoradas a efectos del expediente de concentración parcelaria.

Motivación:

Sanciones más proporcionadas.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 156

Al artículo: 207

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 207:

Artículo 207. Sanciones en materia de comercialización agraria.

Las infracciones administrativas previstas en este capítulo podrán dar lugar a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones:

- a) Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento o multa de hasta dos mil euros.
- b) Las infracciones graves serán sancionadas con multa comprendida entre dos mil un euros y cien mil euros. Además podrá ordenarse la suspensión temporal del reconocimiento de la organización interprofesional agroalimentaria por un plazo no superior a un año.
- c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa comprendida entre cien mil y un euros y dos millones euros. Además podrá ordenarse la suspensión temporal del reconocimiento de la organización interprofesional agroalimentaria por un plazo comprendido entre un año y un día y tres años. Asimismo, se podrá ordenar la retirada definitiva del reconocimiento de la organización interprofesional agroalimentaria.

Motivación:

Sanciones más proporcionadas.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 157

Al artículo: 209

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 209:

Artículo 209. Sanciones en materia de ordenación de los recursos agropecuarios y otras materias de interés colectivo agrario.



1. Las sanciones que pueden aplicarse por la comisión de las infracciones previstas en este capítulo son las siguientes:

- a) En el caso de infracciones leves, multa de hasta trescientos
- b) En el caso de infracciones graves, multa de trescientos uno a mil doscientos euros.
- c) En el caso de infracciones muy graves, multa de mil doscientos uno a dos mil euros.

2. En todo caso, el límite superior de las multas previstas en este artículo será el duplo del beneficio obtenido por el infractor, cuando dicho beneficio exceda de la cuantía máxima de la multa.

3. En el supuesto de infracciones graves o muy graves, cuando una infracción sea imputada a una persona jurídica, serán también consideradas responsables subsidiarias las personas que integren sus órganos rectores o de dirección.

Motivación:

Sanciones más proporcionadas.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 158

Al artículo: Libro Quinto (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo libro quinto con la siguiente intitulación:

LIBRO QUINTO

Del impuesto sobre fincas o explotaciones agrarias infrautilizadas.

Motivación:

Debe crearse este tributo.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 159

Al artículo: 210 (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 210 dentro del título quinto con el siguiente contenido:

Artículo 210

1. Con la denominación de impuesto sobre fincas agrarias infrautilizadas se crea por la presente Ley un tributo propio de la Comunidad de Castilla y León, de carácter directo, real y período, con fin no fiscal, que grava la infrautilización de las fincas agrarias ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se entiende por fincas agrarias infrautilizadas las que define el artículo 81 de la presente ley.

3. El objeto de este tributo es fomentar la puesta en producción de las fincas agrarias infrautilizadas.

Motivación:

Debe crearse este tributo cuya finalidad, lejos de ser recaudatoria es fomentar la puesta en valor de las fincas infrautilizadas.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 160

Al artículo: 211 (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 211 dentro del título quinto con el siguiente contenido:

Artículo 211

Constituye el hecho imponible del impuesto la infrautilización de las fincas agrarias, tal como las define el artículo 81 de la presente ley.



Motivación:

Debe crearse este tributo.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 161

Al artículo: 212 (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 212 dentro del título quinto con el siguiente contenido:

Artículo 212

1. Son sujetos pasivos del impuesto:

- a) El titular del dominio u otro derecho real o personal de disfrute de las fincas o explotaciones agrarias, cuando las exploten directamente.
- b) Las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades, que carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición, cuando sean propietarios de fincas agrarias.

2. En los casos de arrendamiento, el arrendatario repercutirá en el arrendador el impuesto cuando éste hubiera impedido la aplicación de un Plan de Mejora de fincas o explotaciones agrarias.

Motivación:

Debe crearse este tributo.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 162

Al artículo: 213 (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 213 dentro del título quinto con el siguiente contenido:

Artículo 213

Estarán exentas del impuesto las siguientes fincas agrarias:

- a) Las destinadas al uso de servicio público y las comunales, en atención a su legislación específica.**
- b) Las que obtengan un rendimiento igual o superior al 75% de sus rendimientos óptimos.**
- c) Las que se encuentren en proceso de concentración parcelaria, hasta transcurridos dos años de la toma de posesión.**
- d) Las que sean objeto de Planes de Mejora.**
- e) Las incluidas en el Fondo de Tierras disponibles de la Comunidad Autónoma.**
- f) Las que, previo expediente de la Consejería encargada de la materia agraria, sean declaradas como inviables técnica y económicamente.**

Motivación:

Debe crearse este tributo.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 163

Al artículo: 214 (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 214 dentro del título quinto con el siguiente contenido:

Artículo 214

La base imponible del impuesto vendrá constituida por la diferencia entre el rendimiento óptimo de la finca agraria de que se trate y el rendimiento obtenido en el



año natural o el rendimiento medio actualizado obtenido en los cinco años anteriores, si este último resultase mayor.

Motivación:

Debe crearse este tributo.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 164

Al artículo: 215 (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 215 dentro del título quinto con el siguiente contenido:

Artículo 215

1. El período impositivo coincidirá con el año natural, devengándose el impuesto el 31 de diciembre de cada año.

2. La cuota tributaria se determinará por la aplicación a la base imponible del tipo de gravamen que corresponda, conforme a la siguiente escala:

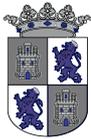
Base imponible	Tipo de gravamen (%)
Hasta el 30% de diferencia	2%
Hasta el 40% de diferencia	4%
Hasta el 50% de diferencia	6%
Hasta el 60% de diferencia	9%
Hasta el 70% de diferencia	12%
Hasta el 80% de diferencia	15%
Hasta el 90% de diferencia	20%
Hasta el 100% de diferencia	25%

Motivación:

Debe crearse este tributo.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 165

Al artículo: 216 (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 216 dentro del título quinto con el siguiente contenido:

Artículo 216

La gestión y liquidación del impuesto se llevará a cabo por la Consejería competente en materia agraria, sin perjuicio de las funciones inspectoras de la Consejería de Hacienda, correspondiendo a ésta dictar las normas reguladoras de su gestión, liquidación e ingreso.

Motivación:

Debe crearse este tributo.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 166

Al artículo: 217 (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 217 dentro del título quinto con el siguiente contenido:

Artículo 217

El régimen de las infracciones y sanciones tributarias será el establecido en la legislación general del Estado en la materia.

Motivación:

Debe crearse este tributo.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 167

Al artículo: 218 (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 218 dentro del título quinto con el siguiente contenido:

Artículo 218

Los rendimientos del impuesto se asignarán a los presupuestos de la Comunidad Autónoma como recursos afectos al cumplimiento de los fines de la presente Ley.

Motivación:

Debe crearse este tributo.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 168

Al artículo: Disposición Transitoria Primera

Modificación que se propone:

En la disposición Transitoria primera apartado 2, se propone añadir a continuación del texto actual el siguiente:

"... de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

Motivación:

Más claridad en la determinación de los tipos aplicables.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 169

Al artículo: Disposición Transitoria Nueva

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Transitoria con el siguiente contenido:

En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley se deberá proceder a la elaboración o adecuación de las ordenanzas de pastos a los requisitos mínimos marcados en el artículo 94.

En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, la Junta de Castilla y León elaborará y aprobará una ordenanza provisional común con el contenido previsto en el artículo 94. Dicha ordenanza común será de aplicación en aquellas entidades locales que carecieran de ordenanza de pastos en tanto se proceda por las mismas a la aprobación y aprobación de su propia ordenanza.

Motivación:

Establecer plazos y régimen transitorio.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 170

Al artículo: Disposición Transitoria Nueva

Modificación que se propone:

Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Transitoria:

"En el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley no se podrá proceder a la creación de nuevas Juntas Agropecuarias Locales. Durante el mismo periodo las juntas agropecuarias existentes deberán proceder a su conversión en Juntas Agrarias de conformidad con lo dispuesto en esta Ley."



Motivación:

Regular este periodo transitorio.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 171

Al artículo: Disposición Adicional Nueva

Modificación que se propone:

Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Adicional:

En el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley, la Junta de Castilla y León procederá al desarrollo reglamentario de todos aquellos aspectos previstos en la misma.

Motivación:

Debe establecerse este plazo.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 172

Al artículo: Disposición Adicional Nueva

Modificación que se propone:

Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Adicional:

"Con el fin de fomentar el emprendimiento de cualquier tipo de nueva explotación agrícola o ganadera, así como el asentamiento y modernización de las ya existentes,



por la Junta de Castilla y León se procederá a adaptar y simplificar los trámites administrativos de manera que se garantice que el procedimiento esté concluido en el plazo máximo de cuatro meses desde su inicio."

Motivación:

Fomento de la actividad eliminando esperas burocráticas innecesarias.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 173

Al artículo: Disposición Adicional Nueva

Modificación que se propone:

Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Adicional:

Por la Junta de Castilla y León se procederá al establecimiento y regulación de una "tarjeta-guía anual" que acredite a cada res para poder acceder y participar en todas las ferias y concursos que se celebren a lo largo de cada año dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Motivación:

Evitar tener que proceder a tramitar varias solicitudes a lo largo del mismo año.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley Agraria de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 174

Al artículo: Disposición Adicional Nueva

Modificación que se propone:



Se propone la adición de la siguiente nueva Disposición Adicional:

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, se procederá a la elaboración y aprobación de la Estrategia regional agraria y agroalimentaria de investigación, desarrollo e innovación, que contará con una dotación económica propia y diferenciada en los presupuestos anuales de la Comunidad, y será sometida a informe previo del órgano de participación a que hace referencia el apartado 3 del artículo 16.

Motivación:

Concreción de compromisos de la Administración autonómica y calidad de la participación.

Valladolid, 28 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda